

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 10 de noviembre de 2020, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Expte: PNL 284/20 RGEP 26166

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: a) Que por parte de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras se elabore un estudio, en el plazo de tres meses, tendente a la incorporación de la carretera de acceso a las urbanizaciones Montebatres y Cotorredondo desde Moraleja de Enmedio y Arroyomolinos. b) Mientras se realiza el citado estudio, por parte de la Consejería de Vivienda y Administración Local se financiará dentro del Programa PIR 2016-2019 la reparación de la citada carretera y se adecuará para la seguridad de los usuarios de esta. Para ello se utilizará la vía de actuación de carácter supramunicipal a tenor de lo dispuesto en el Artículo 20 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por razón de su objeto, que por razón de la materia es de la competencia sectorial de dos Comisiones, en los términos en los que está formulado, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

COMPARECENCIAS

Expte: C 2240/20 RGEP 26189

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Compareciente: Sra. Consejera de Cultura y Turismo ante el Pleno.

Objeto: Proceso en el que se encuentran los proyectos de Ley que competen a su Departamento y que han sido incorporadas a la memoria normativa del Gobierno y comprometidas por la Consejera en sede parlamentaria. (Por vía art. 208 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción del objeto de la iniciativa, en los términos en los que está formulada, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Madrid, 10 de noviembre de 2020

EL PRESIDENTE,

ILMO. SR. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA